**El Principado de Asturias exige acreditación ENAC para acceder a su registro de Organismos de Control ambiental**

* **La acreditación, una herramienta al servicio del nuevo Decreto de Protección y Control ambiental industrial del Principado de Asturias**
* **El Decreto crea y regula la figura de los organismos de control ambiental en los campos de atmósfera, aguas, residuos, suelos contaminados y ruido**

17 de julio de 2019.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el Decreto de Protección y Control Ambiental industrial con el fin de reforzar y regular el control ambiental de determinadas actividades económicas.

El Decreto crea el registro de Organismos de control ambiental en el Principado, figura que regula en los campos de atmósfera, aguas, residuos, suelos contaminados y ruido. Asimismo, el texto exige que, **para poder acceder al registro, estos organismos sean entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC),** bien como entidades de inspección de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 o bien como laboratorios de ensayo de acuerdo a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Hasta ahora la acreditación se exigía solo a través de autorizaciones ambientales u otros documentos; ahora, se da un paso más con el fin de **aportar más garantías al control ambiental regulando el requisito de la acreditación.**

**La acreditación, al servicio de las políticas públicas**

Cada vez con mayor frecuencia, administraciones públicas de todo el mundo confían en la acreditación como mecanismo para asegurar la confianza del sector público en la seguridad e integridad de actividades que intervienen en sectores clave como, en este caso, la protección y el control ambiental, así como la salud o la ciberseguridad, entre otros; por ello, diferentes órganos administrativos están incluyendo en sus disposiciones el requisito de la acreditación para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas.

M**ás de 170 disposiciones nacionales y autonómicas, así como más de 100 a nivel europeo, incorporan la acreditación**como herramienta para garantizar la fiabilidad de los productos y servicios, desarrollar mercados seguros y reforzar la protección de los consumidores. La Administración tiene en ENAC un socio de confianza, al ser la acreditación una herramienta que garantiza la fiabilidad de los productos y servicios y contribuye a reforzar la protección de los consumidores.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad  designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)



Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es